



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 49/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Nadia Analía HUEBRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 49/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 49/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de la asignatura Proyecto, eximiéndola de su pertinente correlativa inmediata Administración de Recursos Humanos, a la alumna Nadia Analía HUEBRA, Legajo N° 6-16322-6, de la carrera Ingeniería en



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 367/2001

UTN
AFC
MB

ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C